



**“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”**

**Oficio CSCJN/DGA/DAIA-795-2024**

**Asunto:** Informe de auditoría núm. DAIA/2024/21  
Ciudad de México, a 18 de octubre de 2024

**Mtra. Gabriela Alejandra Baca Pérez de Tejada**

Directora General de Recursos Materiales

P r e s e n t e

En términos de lo dispuesto por los artículos 94, párrafos uno y cinco, 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 105, 107, fracciones IV, V, VII y IX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 3, fracción XXI, 9, fracción, II, 10, cuarto párrafo, fracción II, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1, 2, fracciones XIII, LVI, LVII, 4, fracción II, 5, fracción I, inciso b, y 6, párrafo segundo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1 y 6 de la Ley Federal de Austeridad Republicana; 2, fracción IV, 3, fracción II, letra F, numeral 2, 8, fracciones XV y XXI, 37, fracciones I, III y V, y 39, fracciones IV, VII, y XVIII del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y conforme a lo establecido en el Programa Anual de Control de Auditoría 2024; así como, el numeral II.3 “Conclusión” de la Guía General de Auditoría, autorizada por el Comité de Gobierno y Administración, en su tercera sesión ordinaria celebrada el día 28 de febrero de 2012 y conforme a lo establecido en el Programa Anual de Control de Auditoría 2024, esta Contraloría practicó la Auditoría número DAIA/2024/21 denominada **“Licitaciones Públicas y Adjudicaciones Directas”**, por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, la cual fue notificada mediante oficio de inicio número CSCJN/DGA/DAIA-380-2024 de fecha 2 de mayo de 2024.

Sobre el particular, remito a Usted el Informe de Resultados de la citada Auditoría; así como, copia de las Cédulas de Resultados, Observaciones y Acciones Finales, para que en un plazo de **10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente, envíe la evidencia documental que acredite la adopción de medidas tendentes a mejorar la gestión y el control interno y/o, en su caso, corregir las desviaciones y



deficiencias con motivo de dos acciones emitidas, las cuales deben ser atendidas por esa Dirección General a su cargo, mismas que se señalan a continuación:

Acciones que deberán ser atendidas por la Dirección General de Recursos Materiales		
Núm.	Clave de identificación	Descripción
1.	24-021-R1-O01-20-P1	Que la Dirección General de Recursos Materiales, establezca los mecanismos de control y supervisión necesarios para realizar un solo procedimiento formalizado mediante contratos abiertos en los bienes recurrentes, a fin de obtener las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad.
2.	24-021-R2-O01-20-P1	Que la Dirección General de Recursos Materiales, establezca los mecanismos de control y supervisión necesarios para que todos los requerimientos cuenten con la justificación por parte del área solicitante, a fin de, mitigar el riesgo de adquirir bienes o contratar servicios innecesarios.
3.	24-021-R11-O01-20-P1	Que la Dirección General de Recursos Materiales, establezca los mecanismos de control necesarios para que, en las solicitudes que se realicen a las unidades requerentes, para la emisión del Dictamen Resolutivo Técnico, se haga referencia al periodo con el que cuentan para su emisión, a fin de, evitar retrasos en los procedimientos concursales.

**Fuente:** Cédulas de Resultados, Observaciones y Acciones Finales", de la auditoría DAIA/2024/21. "Licitaciones Públicas y Adjudicaciones Directas"

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**Atentamente**

**Mtro. Christian Heberto Cymet López Suárez**  
Contralor de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

El presente documento se formaliza por medio de la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL) de conformidad a lo establecido en el artículo tercero del Acuerdo General de Administración III/2020, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del 17 de septiembre de 2020, por el que se regula el trámite electrónico y uso de la FIREL para actuaciones administrativas.

C.c.e.p. **Maestra D. Gisela Morales González** - Oficial Mayor de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. - Para su conocimiento

Actividad	Persona servidora pública	Puesto	Rúbrica
Aprobó:	Lic. Julio César Guerrero Martín	Director General	
Autorizó:	Mtro. José Luis Rodríguez Gutiérrez	Director de Área	
Revisó:	Mtra. Nohemí Hernández Campos	Subdirectora de Área	
Elaboró:	Lic. Mary Carmen Barrón Vallejo	Profesional Operativa	

BRtxucQZFhEo5HdVNIZEz8tH7MvOYYeUkYXiGif404c=